

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

Tomo II.

PACHUCA.—Sábado 3 de Setiembre de 1870

Num. 65.

AVISO.

Por acuerdo del C. gobernador, y para comodidad de la
personas que tengan que tratar asuntos con el gobierno, se ubi-
carán las prevenciones siguientes en las

HORAS DE DESPACHO.

De 8 1/2 de la mañana, recibirá el gobernador a los señores
autoridades, mayor de plaza, comandantes de los
regimientos, etc.

De 10 de la mañana a 1 de la tarde, acuerdo con los ciuda-
danos.

De 3 1/2 a 5 y audiencia general.

De 5 1/2 a 6 y audiencia al jefe de oficial de vigilancia, y termina
el despacho.

En Pachuca, Agosto 26 de 1870.—Benito MARIN, secretario
particular.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las doce
del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta
centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos
de porte.

La administración del periódico está a cargo del C. Marce-
lino García, quien firmará los recibos de suscripción y despa-
chará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho
de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de
rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así
como los remitidos de interés general. Los de interés particu-
lar a precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL.

(Continúa.)

SERVIDUMBRE.

Mayordomo	720 00	
Donpintero	240 00	
Enfermero	192 00	
Caballerango	192 00	
Cocinero	192 00	
2 Galopines, a 96 pesos	192 00	
6 Mozos, a 144 pesos	864 00	2,592 00

GRATIFICACIONES.

Forraje de 25 caballos y una mula, a 79 pesos 20 centavos	2,059 20	
Compra de libros	1,200 00	
Papel a dos compañías	36 00	
Alfalfa y enfermería	120 00	
Almuerzo y gastos de aseo	600 00	
Reposición del servicio	60 00	
Almuerzo del alumbramiento	60 00	4,135 20

Suma, al resumen 82,552 00

BATALLON DE ZAPADORES.

1 Coronel	2,826 00
1 Teniente coronel	1,807 20
1 Comandante	1,468 80
1 Segundo ayudante	960 00
1 Subayudante	720 00
1 Pagador	1,594 80
4 Capitanes primeros, a 1,140 pesos	6,840 00
4 Idem segundos, a 960 pesos	5,760 00
8 Tenientes, a 780 pesos	9,360 00
1 Corneta mayor	800 00
1 Cabo de banda	226 80
8 Sargentos primeros, a 360 pesos	2,160 00
8 Idem segundos, a 313 pesos 20 centavos	9,396 00

Al frente 43,479 60

Del frente

78 Cabos, a 226 pesos 80 centavos	43,479 60	
18 Cornetas, a 216 pesos	17,690 40	
582 Soldados, a 205 pesos 20 centavos	3,888 00	
6 Trenistas, a 226 pesos 80 centavos	119,426 40	
3 Arrieros, a 205 pesos 20 centavos	1,360 80	
36 Mulas, 12 de tiro y 24 de carga, a 79 pesos 20 centavos	615 60	2,851 20
		189,312 00

GRATIFICACION PARA PAPEL.

Al comandante	96 00	
Al jefe del detall	60 00	
Al segundo ayudante	24 00	
Al subayudante	12 00	
A seis capitanes, a 12 pesos	72 00	
A seis sargentos primeros, a 6 pesos	36 00	300 00
Al resumen		189,612 00

EDIFICIOS MILITARES.

Para reposición de cuarteles, fortalezas y demas establecimientos		60,000 00
--	--	-----------

Artillería.

PLANA MAYOR.

Conforme a la ley de 23 de Noviembre de 1867:		
2 Coroneles inspectores, a 2,826 pesos	5,652 00	
2 Tenientes secretarios, a 780 pesos	1,560 00	7,212 00

BRIGADAS.

Una brigada, con arreglo a las leyes de 19 de Enero y 30 de Marzo de 1870:		
1 Coronel	2,826 00	
1 Teniente coronel	1,807 20	
1 Jefe de división	1,468 80	
1 Pagador	1,594 80	
1 Ayudante	960 00	
1 Subayudante	720 00	
1 Guarda parque	720 00	
1 Artillerero de primera clase	340 20	
1 Idem de segunda idem	270 00	
1 Sargento de obreros	680 00	
3 Cabos de idem, a 480 pesos	1,440 00	
3 Obreros de primera clase, a 349 pesos 20 cen- tavos	1,047 60	
3 Idem de segunda idem, 270 pesos	810 00	
1 Corneta mayor	360 00	
1 Cabo de cornetas	226 80	
1 Mariscal	360 00	
4 Capitanes primeros, a 1,140 pesos	4,560 00	
4 Idem segundos, a 960 pesos	3,840 00	
8 Tenientes, a 780 pesos	6,240 00	
4 Subtenientes, a 720 pesos	2,880 00	
4 Sargentos primeros, a 360 pesos	1,440 00	
20 Idem segundos, a 313 pesos 20 centavos	6,264 00	
32 Cabos, a 226 pesos 80 centavos	7,257 60	
8 Cornetas, a 216 pesos	1,728 00	
160 Artilleros, a 205 pesos 20 centavos	32,832 00	
8 Picadores, a 360 pesos	1,080 00	
8 Talabarteros, a 860 pesos	1,080 00	
12 Cabos trenistas, a 226 pesos 80 centavos	2,721 60	
24 Trenistas de primera clase, a 270 pesos	6,480 00	
6 Idem de segunda idem, a 226 pesos 80 cen- tavos	8,164 80	
8 Manosobos, a 205 pesos 20 centavos	615 60	
4 Caballos de silla, a 79 pesos 20 centavos	3,164 80	
482 Mulas de tiro, a 79 pesos, 20 centavos	22,384 40	128,598 20

GRATIFICACIONES PARA PAPEL.

Al coronel	96 00	
Al jefe del detall	60 00	
Al ayudante	48 00	
Al subayudante	12 00	
A cuatro capitanes, á 12 pesos	48 00	
A cuatro sargentos, á 6 pesos	24 00	288 00

Importa una brigada	128,881 20	
Importan tres mas	386,643 60	

Costo anual de cuatro brigadas de artillería, al resumen	515,524 80	
--	------------	--

BATERÍAS FIJAS.

Una batería, con arreglo á las leyes de 19 de Enero y 30 de Marzo de 1870:

1 Capitan primero	1,140 00	
1 Idem segundo	960 00	
2 Tenientes, á 780 pesos	1,560 00	
1 Subteniente	720 00	
1 Guarda-parque	720 00	
1 Sargento primero	360 00	
6 Idem segundos, á 313 pesos 20 centavos	1,879 20	
12 Cabos, á 226 pesos 80 centavos	2,721 60	
3 Cornetas, á 216 pesos	648 00	
60 Artilleros, á 205 pesos 20 centavos	12,312 00	
1 Artificiero de primera clase	360 00	
1 Idem de segunda idem	270 00	23,650 80

GRATIFICACIONES PARA PAPEL.

Al capitan	14 40	
Al sargento	5 40	19 80

Importe anual de una batería	23,670 60	
Importan cinco baterías mas	118,353 00	

Costo anual de seis baterías, al resumen	142,023 60	
--	------------	--

ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCION Y ALMACENES DE ARMAS Y PARQUE.

1 Tesorero y pagador con arreglo á la ley de 23 de Noviembre de 1867		1,594 80
--	--	----------

MAESTRANZA Y FÁBRICA DE ARMAS.

1 Coronel, por ley de 30 de Marzo de 1870	2,826 00	
2 Capitanes primeros, á 1,140 pesos	2,280 00	
1 Teniente	780 00	
1 Interventor, por ley de 6 de Noviembre de 1868	960 00	
2 Guarda-almacenes, ley de 18 de Febrero, á 1,140 pesos	2,280 00	
6 Guarda-parques, á 720 pesos	4,320 00	13,446 00

COMPAÑIA DE OBREROS DE MAESTRANZA.

1 Capitan segundo	960 00	
1 Teniente	780 00	
1 Maestro mayor de montajes	1,015 20	
1 Maquinista	1,015 20	
4 Sargentos, á 630 pesos	2,520 00	
6 Cabos, á 480 pesos	2,880 00	
21 Obreros de primera clase, á 349 pesos, 20 cs	7,333 20	
20 Obreros de segunda clase á 270 pesos	5,400 00	
10 Aprendices á 97 pesos 20 centavos	972 00	22,875 60

COMPAÑIA DE ARMEROS.

1 Maestro mayor	1,015 20	
1 Maquinista	1,015 20	
2 Sargentos, á 630 pesos	1,260 00	
6 Cabos, á 480 pesos	2,880 00	
6 Obreros de primera clase, á 349 pesos, 20 cs	2,095 20	
6 Obreros de segunda clase, á 270 pesos	1,620 00	
5 Aprendices, á 97 pesos, 20 centavos	486 00	10,371 60

FUNDICION DE BRONCE.

1 Teniente coronel	1,807 20	
2 Capitanes primeros, 1,140 pesos	2,280 00	
2 Tenientes, á 780 pesos	1,560 00	

Al frente	5,647 00	
---------------------	----------	--

Del frente 5,647 00

1 Guarda-almacen	1,140 00	
1 Interventor (ley de 6 de Noviembre de 1868.)	960 00	
2 Guarda parques, á 720 pesos	1,440 00	
1 Primer fundidor	914 40	
1 Segundo fundidor	684 00	
1 Tornero barrenador	684 00	
1 Cincelador grabador	507 60	
15 Primer moldista	507 60	
1 Segundo moldista	349 20	
3 Aprendices, á 97 pesos, 20 centavos	291 60	13,125 60

CAPSULERIA.

1 Gefe artificiero	684 00	
1 Artificiero de primera clase	478 80	
1 Artificiero de segunda clase	349 20	
1 Sargento tornero	630 00	
3 Aprendices, á 97 pesos 20 centavos	291 60	2,433 60

LABORATORIO DE MUNICIONES Y ARTIFICIOS DE GUERRA.

1 Gefe artificiero	630 00	
1 Artificiero de primera clase	349 20	
1 Artificiero de segunda clase	270 00	1,249 20

FÁBRICA DE PÓLVORA.

1 Teniente coronel	1,807 20	
1 Capitan primero	1,140 00	
1 Guarda-almacen	1,140 00	
1 Interventor, (ley de 6 de Noviembre de 1868.)	960 00	
2 Guarda parques, á 720 pesos	1,440 00	
1 Teniente	780 00	
1 Maestro polvorista	684 00	
1 Maquinista	684 00	
2 Ayudantes de los anteriores, á 300 pesos	720 00	
10 Polvoristas, á 180 pesos	1,800 00	
3 Aprendices, á 97 pesos, 20 centavos	291 60	11,446 80

ALMACENES FORANEOS.

4 Guarda-almacenes, (ley de 18 de Febrero de 1870), á 1,140 pesos		4,560 00
---	--	----------

FORTALEZA DE PEROTE.

1 Guarda parque	720 00	
1 Peon de confianza	288 00	1,008 00

(Continuara.)

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Sesion del 17 de Agosto de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. DURAN.

Se abrió la sesion á las cuatro de la tarde. El C. presidente nombró en comision á los CC. Escobedo y Viniestra para recibir al ciudadano gobernador, quien habiendo llegado acompañado de los ciudadanos magistrados del tribunal y demas autoridades y empleados, despues de tomar asiento, leyó el discurso siguiente: (se publicó en el número 61 del Periódico Oficial.)

Dicho discurso fué contestado por el C. Lic. Ignacio Durán, como presidente del congreso, de la manera que sigue: (Se publicó en el mismo número del Periódico Oficial.)

Acto continuo, y retirado el ciudadano gobernador con las autoridades y empleados, el ciudadano presidente dijo:

"Hoy 17 de Agosto de 1870, el primer congreso del Estado de Hidalgo, abre el último periodo de sus sesiones ordinarias."

Se levantó la sesion. Concurrieron los CC. Durán, Escobedo, Mancera, Perez Soto, Serna y Viniestra; y faltaron los CC. Andrade, Medina, Rello y Sanchez.—Ignacio Durán, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Fermín Viniestra, diputado secretario. Es copia que certifico. Secretaría del Con-

greso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 18 de 1870.—Ramón Rosales, oficial mayor.

Sesion del 18 de Agosto de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. DURAN.

Con asistencia de seis ciudadanos diputados, comenzó la sesion á las cuatro de la tarde. Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones de los dias 15, 16 y 17.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Memoria de los trabajos de la diputacion permanente, durante el último receso.—Públicase y al archivo.

De la secretaria de gobernacion: acompaña una nota del ciudadano gefe político de Jacala, relativa á que se resuelva la cuestion, sobre demarcacion de límites entre Chapulhuacan y Xochicoacan.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso de los reclamos de San Pedrito, que solicitan la existencia del municipio de este nombre.—1.ª lectura.

Da la misma: remite el curso del C. Lic. Angel Casasola, que solicita indulto de la pena de muerte en favor del reo Domingo Bravo.—1.ª lectura.

De la misma: remite cinco ejemplares de la ley de 14 de Mayo de este año, que se le pidieron por esta legislatura.—Recibo.

De la misma: remite copia del proceso instruido contra Dolores Cándida, por saltador y

gario, con el curso de indulto interpuesto por los defensores del reo.—1.ª lectura.

De la misma: remite testimonio del proceso, truido contra el reo Pablo Hernandez, y curso en que se pide indulto de la pena de muerte, presentado por el abogado del reo.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso en que se interpone el recurso de indulto de la pena capital que fué condeñado el reo Andrés Ortiz.—1.ª lectura.

De la misma remite el proceso instruido contra Luis Romo por haber portonecido á la banda de Enrique Fabregat, y el curso de los señados Asain y Hoyu, que piden ser puestos en libertad.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso de indulto de la pena de muerte, interpuesto á favor del reo Benigno Bustamante.—1.ª lectura.

De la misma: remite original el curso de indulto de la pena de presidio, interpuesto á favor del reo Feliciano Ocalá.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso del reo Antonio Guerrero, que pide se le indulte de la pena de obras públicas á que ha sido condeñado.—1.ª lectura.

De la misma: manifiesta que ha pedido el informe á que se refiere el acuerdo de la diputación permanente sobre la retención arbitraria de ciertos ciudadanos, ejercida por el administrador de rentas de Apam.—Al ciudadano diputado que promovió.

De la misma: remite el curso de las autoridades y vecinos de Zacualtipan, que piden un informe á cabo la erección del nuevo distrito de Molango.—A la comisión que tiene ante sí.

De la misma: transcribe una nota del ciudadano Alcalde de Ahualulco en que pide se autorice al ayuntamiento para que imponga á las haciendas y ranchos del municipio el gasto á que se refiere el decreto de 22 de Febrero último.—1.ª lectura.

De la misma: acompaña el curso de los vecinos de Santa Catarina (de la municipalidad de Atotonilco el Grande) que piden se les suministren 100 pesos para la reparación de las obras consistoriales.—1.ª lectura.

De la misma: transcribe una nota del ciudadano jefe político de Apam, que consulta de qué modo se deben pagar los salarios de instrucción pública que resulten hasta el día en que concuerde el regir la ley de 12 de Octubre.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso de los vecinos de Chintipán, en que solicitan agregarse al pueblo de Tehuacán, de la municipalidad de Huejutla.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso de los vecinos de Pisaflores que solicitan erigirse en pueblo.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso de los vecinos de la municipalidad de Huazalingo, que solicitan volver á su antiguo estado de municipio.—1.ª lectura.

De la misma: acompaña el curso de los vecinos de Orizaba, en que piden se les agregue el barrio de la Pechuga Vieja como estaba antes.—1.ª lectura.

De la secretaría de hacienda: remite el curso de caja practicado en la tesorería del Estado, por entrega que de ella hizo el C. Félix Castillo.—A la 1.ª comisión de hacienda.

De la secretaría de gobierno: acompaña la solicitud de Doña Paz García y Moudoño, que pide se le condone lo que adeuda por contribuciones.—1.ª lectura.

De la misma: original acompaña, para que esta legislatura acuerde lo conveniente, el plan

de arbitrios del ayuntamiento de Tecoautla.—1.ª lectura.

De la misma: remite para su aprobación los datos sobre que está basado el plan de arbitrios de la municipalidad de la Bonanza.—1.ª lectura.

De la misma: remite original el plan de arbitrios del municipio de Atotonilco del distrito de Tula.—1.ª lectura.

De la misma: remite original para su aprobación el plan de arbitrios del ayuntamiento de Apam.—1.ª lectura.

De la misma: acompaña un curso del ayuntamiento de Ixmiquilapilco, que pide autorización para establecer nuevos arbitrios municipales.—1.ª lectura.

Del C. Lic. Francisco Sánchez Cúido: manifiesta que acepta la magistratura con que ha sido agraciado, y suplica se le concedan unos días de espera.—Disposada 2.ª lectura á la comisión de justicia.

De la misma: acompaña original el curso de la junta de beneficencia de Tulancingo, que solicita se nombre al hospital de dicha ciudad la subvención que se le tiene concedida.—A la 1.ª comisión de hacienda.

De la misma: manifiesta que no remite la cuenta del año fiscal, por no tener aún los datos necesarios.—Archivo.

Lista de los expedientes de la secretaría del congreso: púesdes á comisión en Mayo de 70.—Archivo.

De la secretaría de gobierno: transcribe una nota del administrador de rentas de Apam, relativo á si los derechos de traslación de dominio se deben ó no considerar en el ramo de alcabalas.—1.ª lectura.

Del tribunal superior de justicia: manifiesta que no se han fallado en 1.ª instancia á las causas instruidas contra los reos Sotomayor Vega, Manuel Reppas, Miguel Alvarez y Manuel Islas, y que por esta razón no remite los testimonios que se piden.—A su expediente.

Del gobierno de Jalisco: manifiesta el C. Anselmo Hermoso haberse encargado del gobierno del Estado por decreto de la legislatura.—Archivo.

Del congreso del mismo Estado: remite algunos impresos referentes á los graves sucesos ocurridos en aquella parte de la federación.—Archivo.

Del mismo: remite para conocimiento de esta legislatura unas proposiciones relativas á herencias transvencionales.—1.ª lectura.

Del congreso del Estado de Durango: acompaña una iniciativa sobre que los altos funcionarios no disfruten fuero.—A sus antecedentes.

Del congreso del Estado de San Luis: manifiesta que secundaría la iniciativa del de Jalisco sobre que se derogue la ley de 28 de Mayo de 1869.—Archivo.

Del congreso del Estado de Campeche: manifiesta que secundaría la iniciativa del de Yucatán sobre reformas constitucionales.—A sus antecedentes.

Del congreso del Estado de Colima: manifiesta que secundaría la petición del de Jalisco relativa á la expedición de la ley orgánica de que habla la fracción XXI del art. 72 de la constitución.—A la comisión que tiene antecedentes.

Del congreso de Colima: secundaría la iniciativa del de Guaymas en que pide se decretara la amnistía para todos los delitos políticos.—1.ª lectura.

Del congreso del Estado de San Luis: pide un ejemplar de las leyes de hacienda y responsabilidad de los funcionarios públicos y ordenanzas municipales.—Remítase las que existan.

Del congreso del Estado de México: participa la apertura de su 2.º período de sesiones ordinarias.—Entrando.

Se levantó la sesión. Concurrieron los CC. Durán, Escobedo, Mancera, Pérez Soto, Serón y Viniegra. Ausentes sin licencia los CC. Medina, Rello y Sánchez; con ella el C. Andradé.—Ignacio Durán, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Fermín Viniegra, diputado secretario.

Es copia que certifica el Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 19 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesión del 19 de Agosto de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. DURAN.

Con asistencia de seis ciudadanos diputados, comenzó la sesión á las cuatro y cuarto de la tarde.

Se leyó y aprobó la acta de la sesión anterior.

Se dió en seguida cuenta con los documentos siguientes:

Proposición de los CC. Pérez Soto y Escobedo, pidiendo á disposición de trámites:

"Escrito al ejecutivo para que en cumplimiento del art. 2.º del decreto número 6, haga que la prefectura se publique las actas de las sesiones del congreso."—Disposados los trámites y puesta á discusión, sin ella se aprobó.

De la secretaría de gobierno: remite el plan de arbitrios que propone el municipio de Tlaxiapa.—1.ª lectura.

De la misma: remite el plan de arbitrios del municipio de Tepetitlan.—1.ª lectura.

De la misma: remite el plan de arbitrios que propone la municipalidad del Arcenal.—1.ª lectura.

De la misma: remite el curso de los vecinos de Acapulco, que solicitan permiso para establecer un tianguis.—1.ª lectura.

De la misma: remite el plan de arbitrios municipales de Tlaxiapa y Tepetitlan.—1.ª lectura.

De la misma: remite una nota del C. Visitador de rentas, que solicita el aumento de empleados para la administración de rentas de Apam.—A la comisión de presupuesto.

De la misma: remite un informe del ciudadano jefe político de Zacualtipan, relativo á la cuestión suscitada sobre pertenencia del rancho de Tehuacán.—1.ª lectura.

De la misma: remite el informe del jefe político de Tula, pidiendo por esta legislatura, sobre el carácter de las funciones que desempeñan en la cabecera expresada, los que se llaman agentes de policía.—A sus antecedentes.

De la misma: acompaña original, el curso del ayuntamiento de esta ciudad en que se solicita la autorización competente para establecer nuevos arbitrios municipales para el sostenimiento de la instrucción pública.—1.ª lectura.

Curso de los vecinos de Tezontapac (distrito de Tula), que solicitan se declare que los terrenos de repoblamiento, no están afectos al pago del 8 al millar.—1.ª lectura.

Curso el menor Manuel Perez Alamillo, que solicita habilitación de edad para administrar una finca.—1.ª lectura.

Del gobierno de Campeche, narrando los acontecimientos que produjeron los disturbios ocurridos en la capital de dicho Estado.—Entrando.

Del congreso de Colima: manifiesta que no secundaría la iniciativa del de Aguascalientes, sobre reformas constitucionales.—A sus antecedentes.

Del mismo: manifiesta que secundaría y apoya la iniciativa del de Aguascalientes sobre unan-

che de límites de aquel Estado con tal que no haga contraria á la constitución.—A sus antecedentes.

Del colegio polimático de San Luis: remite un ejemplar de "La perla de la juventud," y pide se adopte como obra de texto.—1.ª lectura.

Dictamen de la comisión especial de presupuestos, sobre el proyecto de presupuesto de egresos del ejecutivo.—1.ª lectura, pública.

Se remite copia al ejecutivo.

Se levantó la sesión. Concurrieron los CC. Durán, Escobedo, Mancera, Pérez Soto, Serón y Viniegra. Ausentes sin licencia los CC. Medina, Sánchez y Rello; con ella el C. Andradé.—Ignacio Durán, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Fermín Viniegra, diputado secretario.

Es copia que certifica el Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 20 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

República mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Número 3

Palpable es el estado decaído de las rentas públicas, nacido de causas que causan muy bien en la uno de los ciudadanos diputados, y que no es oportuno mencionar aquí, con lo el H. congreso las va á tomar en consideración, para decretar el presupuesto de ingresos. Basta para mi propósito consignar el hecho y llamar la atención de este H. cuerpo hacia la disminución de los ingresos, para que se persuada de la conveniencia de adoptar la iniciativa con que concluirá esta comunicación.

El congreso del Estado de México concedió en diversas épocas, pero principalmente durante el año de 1868, exención de los derechos de alcabala á los efectos que se introdujeran en diversas poblaciones durante determinadas épocas del año, con el objeto sin duda de proteger al comercio, haciendo afluir los efectos y los negociantes á ellas, y creyendo que el consumidor se proveería de los artículos indispensables á bajos precios. Ninguna de estas esperanzas se ha realizado. Las series no tienen de tales sino el nombre; durante ellas se realizan diversiones, no siempre en consonancia con la moral, y el movimiento mercantil mantiene su curso ordinario; el consumidor sigue proveyéndose durante y después de ellas, de todo lo que necesita, á los mismos precios que antes; los pequeños comerciantes no almacenan efectos por falta de capital, y solo utilizan unas cuantas personas que cuentan con capital ó crédito bastante para abastecer sus almacenes. En cambio la hacienda pública sufre una verdadera crisis por la reducción de sus ingresos durante tres ó mas meses, y si esto es sensible en circunstancias ordinarias, se convierte en una calamidad cuando los ingresos no bastan para cubrir los gastos mas indispensables de la administración. Entonces aun pudiera llegarse el caso de decretar nuevos impuestos ó aumentar los existentes para cubrir el déficit, y en vez de beneficiarse habría perjudicado á la masa de contribuyentes con la existencia de las fórmulas.

De estas cosas hay una en el Estado que merecen ese nombre, y cuyos resultados no sean perniciosos. Me refiero á la feria de Huejutla. Colocada esta población entre las zonas fría y cálida, sirve de punto de reunión á los habitantes de una y otra para ajustar sus negocios sin grave riesgo de su vida. Además, toda en-

